

RECORD

REDUCING CORRUPTION RISKS WITH DATA

TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Garantizar la transparencia de la contratación de emergencia: Recomendaciones



Fundacja
ePaństwo



En colaboración con:



Contratación de emergencia durante la Covid-19

Introducción

La pandemia de la Covid-19 está obligando a las autoridades públicas a adquirir productos y servicios del sector privado con una urgencia sin precedentes. Durante esta crisis, las decisiones rápidas y la asignación de recursos a menudo pueden marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

Reconociendo la necesidad de realizar compras públicas con una urgencia extrema e imprevisible, el 1 de abril de 2020 la Comisión Europea publicó una guía sobre el uso del marco de contrataciones públicas durante la crisis de la Covid-19.ⁱ En ella se establece que, en determinadas circunstancias, se puede utilizar un "procedimiento negociado sin publicación", tal y como permite el artículo 32 de la Directiva sobre contratación pública de la UE 2014/24.ⁱⁱ

Esto significa que un gobierno puede adjudicar un contrato directamente a una empresa preseleccionada, en lugar de utilizar un procedimiento competitivo normal (los llamados procedimientos abiertos, restringidos o competitivos con negociación), lo que a su vez permite que los compradores públicos puedan adquirir suministros y servicios en el plazo más breve posible (en cuestión de días o incluso horas).

Sin embargo, si bien se necesita cierta flexibilidad para hacer llegar los suministros a los ciudadanos, esta no debe comprometer la transparencia. La transparencia y los datos abiertos son sumamente importantes para ayudar a evitar la corrupción en la contratación pública. Esto no es diferente en tiempos de crisis. Ya en anteriores emergencias sanitarias a nivel mundial, como el virus del Ébola y la gripe porcina, hemos visto que hay quienes pretenden sacar provecho de la desgracia ajena y que la corrupción prospera cuando las instituciones y la supervisión son débiles. Las contrataciones públicas son ya el riesgo de corrupción número uno de los gobiernos,ⁱⁱⁱ como coinciden la OCDE, la Comisión Europea y la ONUDD.^{iv v vi} La mera escala del mercado -los gobiernos gastan más de 9,5 billones de dólares en contrataciones y adquisiciones públicas cada año^{vii}- y su opacidad general y las oportunidades de discreción por parte de los funcionarios la convierten en un importante riesgo de corrupción. Las adquisiciones de emergencia serán aún más vulnerables a los actos de mala fe, ya que pueden implicar la contratación única, la aceleración de los plazos, el pago anticipado y una lucha general para asegurar los suministros que puede reducir al mínimo la diligencia debida y el escrutinio de los proveedores.

En la UE, incluso en tiempos normales, el 28% de los casos de corrupción en el sector de la salud están relacionados específicamente con la adquisición de equipo médico.^{viii} El mayor riesgo de corrupción durante esta crisis hace que sea de vital importancia asegurar la transparencia de cualquier contratación pública de emergencia.

En este documento se ofrecen recomendaciones a los gobiernos para asegurar la transparencia en los procedimientos de contratación pública de emergencia durante la crisis de la Covid-19 y se explica por qué es tan importante.

Recomendaciones para garantizar la transparencia de la contratación pública de emergencia

1. El uso de la contratación de emergencia debe justificarse, registrarse y hacerse público
2. Las contrataciones de emergencia son la excepción, no la regla, y deben juzgarse caso por caso
3. Los datos sobre contrataciones de emergencia deben centralizarse en los portales nacionales de contratación electrónica
4. Publicación completa para mantener la confianza
5. Datos abiertos sobre las contrataciones de emergencia
6. Los portales de contratación electrónica deben ser actualizados en el menor tiempo posible
7. Transparencia para evitar la especulación de precios
8. Datos abiertos para reforzar la debida diligencia con los proveedores y prevenir el fraude
9. Hacer públicas las sanciones por actividades fraudulentas y cárteles de licitación
10. Cooperación con la sociedad civil, periodistas de investigación y alertadores

Recomendaciones para garantizar la transparencia de la contratación pública de emergencia

1. El uso de las contrataciones de emergencia debe justificarse, registrarse y hacerse público

Contexto: En condiciones normales, las reglas de contratación pública garantizan que las autoridades públicas se atengan a calendarios y procedimientos justos y razonables para fomentar la competencia abierta. Sin embargo, en situaciones de extrema urgencia, las autoridades públicas pueden iniciar un "procedimiento negociado sin publicación", que es esencialmente una adjudicación directa a una empresa preseleccionada.

Con todo, la crisis de la Covid-19 no da a los gobiernos carta blanca para contratar a su antojo. Más bien, su decisión de hacer una adjudicación directa debe ser justificada. Según la Directiva de la UE, los poderes públicos sólo pueden efectuar adjudicaciones directas por motivos de **extrema urgencia**, derivados de **acontecimientos imprevisibles** que impiden cumplir los plazos para llevar a cabo un procedimiento normal.

Para cada procedimiento de emergencia, la autoridad pública debe emitir un informe que justifique su decisión. No solo es una buena práctica hacer público este informe para que los que emplean el dinero público puedan rendir cuentas, sino que también ayuda a protegerse de cualquier impugnación que se presente contra la adquisición de emergencia por parte de otro posible proveedor. Por lo tanto, la publicación de la justificación es también una salvaguarda para la empresa adjudicataria de que la adquisición de emergencia está justificada. Las decisiones mal documentadas corren el riesgo de ser impugnadas y socavan los requisitos de auditoría después de la crisis.

Recomendaciones:

- Todas las partes deben asegurar un buen registro de las decisiones tomadas durante la contratación de emergencia;
- Las autoridades públicas deben evaluar si se les permite llevar a cabo una adjudicación directa y conservar una justificación por escrito;
- Esta justificación debe publicarse abiertamente para fomentar la confianza de la ciudadanía y como salvaguarda frente a posibles problemas futuros.

2. Las contrataciones de emergencia son la excepción, no la regla, y deben juzgarse caso por caso

Contexto: Si bien las adquisiciones por la Covid-19 pueden considerarse imprevistas y, por lo tanto, justificar el uso de una adjudicación directa, esta crisis no puede ni debe utilizarse como justificación general para todas las contrataciones que se realicen durante la misma. Debe evaluarse continuamente si una adjudicación directa está justificada. A medida que pase el tiempo, lo que ahora es imprevisible, podría no serlo en el futuro.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea exige que el uso de un procedimiento de emergencia sea excepcional y que todas las condiciones que lo justifiquen se cumplan de forma acumulativa y se interpreten de forma restrictiva.^{ix}

En consecuencia, las contrataciones de emergencia deben limitarse a lo que sea absolutamente necesario, tanto en lo que respecta a lo que se adquiere como a la duración del contrato. Las adquisiciones directas pueden utilizarse para satisfacer las necesidades inmediatas y cubrir las lagunas hasta que se encuentren soluciones más estables, como los contratos marco de suministros y servicios que pueden adjudicarse mediante procedimientos ordinarios (incluidos los denominados "procedimientos acelerados", en los que se acortan los plazos, pero se respetan otros aspectos de las normas de adquisición).

Recomendación: La decisión de recurrir a las contrataciones de emergencia es la excepción, no la regla, incluso en tiempos de crisis. Las autoridades públicas deben realizar una evaluación por separado antes de emprender cualquier adquisición posterior o adicional para asegurarse de que se siguen cumpliendo todas las condiciones, en particular para comprobar si las circunstancias siguen siendo imprevisibles.

3. Los datos sobre contrataciones de emergencia deben centralizarse en los portales nacionales de contratación electrónica

Contexto: Para facilitar la auditoría de las adquisiciones relacionadas con la Covid-19, todos los contratos de adquisiciones de emergencia deberían publicarse en línea y ser claramente identificables como contratos de adquisiciones de emergencia.

Los contratos de emergencia deberían marcarse con la etiqueta Covid-19, lo que permitiría reunirlos y compartirlos abiertamente en los portales de adquisiciones nacionales y locales en una sección o página especial.

Ya se han identificado algunas prácticas óptimas. En Colombia, todos los datos sobre los contratos relacionados con la Covid-19 deben divulgarse en un formato abierto utilizando la plataforma de adquisiciones electrónicas del gobierno.^x En Ucrania, las entidades de contratación

deben informar y publicar sus pedidos en el plazo de un día a partir de la firma del contrato y se ha establecido una sección especial Covid-19 para facilitar la presentación de informes y análisis.^{xi} En Portugal, el Instituto de Contratación Pública (IMPIC) ha creado un conjunto de datos abiertos en el portal nacional de datos abiertos, que se actualiza semanalmente, para publicar todas las adjudicaciones de contratos públicos utilizando el marco jurídico de emergencia.^{xii}

La creación de una sección específica en los portales nacionales de contratación electrónica para la publicación de las adquisiciones de emergencia y/o de todos los contratos relacionados con la Covid-19 ayuda al análisis, la supervisión y la evaluación y contribuye a la rendición de cuentas pública. También puede desempeñar un papel importante para ayudar a otros compradores de emergencia a ponerse en contacto con los proveedores y mejorar la coordinación gubernamental.

Recomendación: Todos los datos sobre adquisiciones relacionadas con la Covid-19, tanto las de emergencia como las que no lo son, deberían publicarse en una sección específica de los portales nacionales de contratación electrónica.

4. Publicación completa para mantener la confianza

Contexto: Los altos niveles de discreción que se ofrecen a las autoridades públicas a través de las adquisiciones de emergencia podrían crear un caldo de cultivo para la corrupción y eventuales escándalos. A fin de evitar la corrupción y asegurar la confianza del público, las autoridades públicas deben hacer un esfuerzo adicional para actuar con integridad. La publicación completa tanto de las adjudicaciones como de los pagos por objetivos es un importante freno a la corrupción, ya que ayuda a identificar importantes señales de alerta. También es importante para impedir que las empresas prometan demasiado o no cumplan con sus obligaciones en materia de suministros y servicios.

Recomendaciones: Las autoridades públicas deberían garantizar el mantenimiento adecuado de registros de los contratos que se adjudiquen durante esta crisis. Para cada procedimiento de emergencia adjudicado, las autoridades públicas deberían publicar:

- La justificación para optar por el procedimiento negociado sin publicación previa, que demuestra que existen verdaderas razones para la extrema urgencia, que los acontecimientos que han llevado a la necesidad de la extrema urgencia eran imprevisibles, por lo que es imposible cumplir los plazos habituales, y que la situación no es atribuible a la autoridad pública;
- La justificación del motivo por el que se eligió el proveedor seleccionado;
- El anuncio de adjudicación del contrato;

- Los contratos de emergencia en su totalidad (con una mínima redacción de información confidencial);
- Un desglose detallado de los precios de lo que se está comprando;
- Las condiciones de pago y entrega y los pagos posteriores en relación con esos objetivos;
- El valor del contrato (incluyendo una justificación si este valor es mayor que el esperado);
- La evaluación detallada de la oferta a fin de compartir la experiencia y los conocimientos con el público y otras autoridades contratantes.

5. Datos abiertos sobre las contrataciones de emergencia

Contexto: Los datos sobre adquisiciones son más valiosos a efectos de análisis y rendición de cuentas cuando se publican en formatos estructurados y abiertos a un esquema claro, y se ponen a disposición para su descarga a través de una API. Los gobiernos deberían normalizar el formato en que se publica la información sobre los contratos de emergencia, publicándola en formatos abiertos, descargables y legibles por máquina.

De ser posible, esta información debería publicarse en Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas (OCDS),^{xiii} que es un estándar de datos abiertos para la publicación de información estructurada sobre todas las etapas de un proceso de contratación: desde la planificación hasta la ejecución. Entre los elementos clave de la norma figuran la asignación de una identificación única a cada contrato y la publicación de los datos en formatos abiertos. La OCDS ya se utiliza en más de 25 países, ciudades y regiones, incluidos varios de Europa, y ya se está empleando para cotejar la información sobre la adquisición relativa a la Covid-19.

Recomendación: Todos los datos sobre las contrataciones de emergencia deberían estar disponibles en formatos abiertos, descargables y legibles por máquinas, e idealmente publicados en el formato del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas.

Todo proceso de adquisición debe tener:

- Una identificación única de contratación abierta (ocid);
- Publicación periódica de información en cada etapa, con actualizaciones regulares;
- Datos proporcionados en formatos de archivo estructurados y legibles por máquina, como CSV, JSON y XML;
- Identificadores únicos de las autoridades contratantes y los ofertantes.

Las plataformas de contratación electrónica deberían garantizar:

- La publicación periódica de datos, con registros publicados en archivos masivos para su descarga ya sea como CVS o a través de una Interfaz de Programación de Aplicaciones (API);

- Que sean vinculables a otros conjuntos de datos.

6. Los portales de contratación electrónica deben actualizarse en el menor tiempo posible

Contexto: En épocas de extrema presión para adquirir suministros de emergencia, tal vez no sea posible que los gobiernos actualicen los portales de contratación electrónica, ya que las adquisiciones de emergencia se producen, por ejemplo, cuando los tratos se deciden en persona o por teléfono, una técnica de compra que ha sido aceptada por la Comisión Europea para acelerar las compras directamente relacionadas con la Covid-19.

Sin embargo, la flexibilidad en la adquisición de bienes y servicios de emergencia no debería aplicarse al mantenimiento de los registros de adquisiciones de emergencia. Si no es posible actualizar de inmediato los portales de contratación electrónica sobre las adquisiciones relacionadas con la Covid-19, los gobiernos deberían actualizarlos en el plazo más breve posible. La presión por comprar rápidamente durante esta crisis no debe utilizarse como excusa para llevar registros con retraso o deficientes.

Si bien los gobiernos deberían actualizar sus portales de adquisición en el menor tiempo posible, puede haber casos en que los periodistas formulen preguntas, por ejemplo, durante una conferencia de prensa o contactando con un portavoz. En estos casos, aunque la información no se haya subido aún al portal de contrataciones, los funcionarios públicos deberían proporcionarla a los periodistas. Una vez que se haya facilitado cierta información a uno o más periodistas, deberá publicarse inmediatamente en el portal de contratación electrónica.

Recomendación: Los gobiernos deberían conservar todos los datos y la información para la adopción de decisiones sobre las adquisiciones realizadas durante la crisis y actualizar sus portales de contratación electrónica en el menor tiempo posible.

Asimismo, se debería proporcionar a los periodistas información sobre las contrataciones de emergencia en respuesta a sus preguntas, y una vez que se haya hecho esto, se debería publicar esa información inmediatamente en línea.

7. Transparencia para evitar la especulación de precios

Contexto: La escasez de suministros y equipos médicos y el ritmo al que se están utilizando están incrementando los precios. Debido a esta demanda, es normal que se produzcan aumentos de precios de ciertos productos. Sin embargo, esto se intensifica a través de la "especulación de precios" cuando los proveedores - ya sea individualmente o en colusión - exigen precios aún más

altos que los normales sabiendo que los gobiernos no tienen otra opción que pagar, porque negarse a hacerlo significaría la falta de suministros médicos y esta, a su vez, podría ser la causa de muertes posteriores.

Es necesario que los gobiernos reconozcan que la especulación de precios es un problema y adopten medidas para evitarlo. Tener datos abiertos sobre las compras y sobre los precios pagados durante la crisis permite un proceso de adquisición transparente. Esto significa que los organismos de control pueden evaluar eficientemente el mercado, lo que permite que se detecten más fácilmente tanto la especulación de precios como las señales de alarma de colusión. Sin ningún lugar donde esconderse, los proveedores sin escrúpulos no pueden practicar la especulación de precios y deben cobrar a los gobiernos precios razonables.

Aunque los precios pueden ser más altos de lo que se esperaría en un mercado regular, cualquier precio excepcionalmente alto debe ser abordado con cautela. También hay mecanismos que las autoridades públicas pueden utilizar, como la suscripción de acuerdos con reducciones de precios a lo largo de la vida del contrato. Cuando esto no sea posible, las justificaciones de una compra a un precio tan alto deben registrarse y guardarse para futuras auditorías.

Los gobiernos tienen el deber de evitar el pago de bienes y servicios a precios inflados y deben establecer mecanismos para contrarrestarlo. Por ejemplo, para hacer frente a la especulación de precios, el gobierno de la India ha creado una línea telefónica de ayuda para que los ciudadanos informen de los artículos que se venden por encima del precio de venta al público recomendado^{xiv} y empresas como Amazon han estado eliminando activamente las referencias que consideran que están especulando con los precios o anunciando falsamente productos como si fueran capaces de curar o proteger contra el virus.^{xv}

Recomendación: Los gobiernos deberían adoptar medidas para lograr una buena relación calidad-precio en sus contratos de adquisición de emergencia y establecer mecanismos para evitar la especulación con los precios en el mercado. Los gobiernos deberían:

- Continuar buscando una buena relación calidad-precio incluso durante esta crisis;
- Insertar mecanismos de reducción de precios en los contratos de emergencia de alto valor;
- Registrar la justificación de la compra de bienes de emergencia con precios excepcionalmente altos;
- Alentar a las entidades adjudicadoras a que coordinen y realicen contrataciones conjuntas en lugar de competir por el mismo producto o servicio (si la contratación relacionada con la Covid-19 no está centralizada);
- Llevar a cabo un examen post hoc de los contratos de emergencia para determinar si se obtuvieron beneficios anómalos con disposiciones de recuperación para evitar la especulación.

8. Datos abiertos para reforzar la debida diligencia con los proveedores y prevenir el fraude

Contexto: La prisa de los gobiernos por reaccionar ante la crisis puede llevar a un abastecimiento deficiente, proveedores no cualificados y contratos mal redactados. Durante una crisis, la supervisión puede ser débil y, en consecuencia, el fraude puede proliferar. Al tener datos abiertos sobre la contratación de emergencia combinados con registros abiertos de la empresa y registros de propiedad efectiva, los gobiernos pueden mejorar la administración de la cadena de suministro, facilitar las herramientas de búsqueda de proveedores y llevar a cabo la debida diligencia necesaria con los nuevos proveedores.

La publicación de información como datos abiertos puede beneficiar a los gobiernos al permitir un mejor análisis y una visión basada en los datos de la gestión de la cadena de suministro. Permite que otros utilicen la información (incluidos otros organismos públicos nacionales y extranjeros, periodistas y entidades de vigilancia de la sociedad civil y empresas) para compartir y combinar los datos, añadirles valor y analizarlos a fin de determinar pautas, problemas y oportunidades.

La velocidad a la que se necesita la información implica que los agentes deben trabajar a partir de datos y no de papel. La publicación de datos abiertos sobre suministros y proveedores médicos ya está sirviendo de apoyo a las herramientas de búsqueda de proveedores que podrían ayudar a los gobiernos a encontrar proveedores adecuados. La plataforma gratuita Openopps, que recopila y comparte datos abiertos sobre contrataciones de los gobiernos de todo el mundo,^{xvi} tiene una página especial sobre Covid-19 que ofrece información sobre proveedores de todo el mundo que han conseguido contratos en los últimos tres años para los artículos que se necesitarán para responder a la pandemia. Herramientas como esta ayudan a los compradores a encontrar proveedores adecuados cuando sus proveedores habituales no están disponibles. Esto también ayuda a la supervisión por parte de los periodistas y los organismos de control de la sociedad civil, que a su vez podrán identificar cualquier laguna en los datos. Sin embargo, este tipo de herramientas sólo funcionarán si los datos sobre la adquisición son abiertos.

Los datos abiertos también contribuyen a una mayor diligencia. Es fundamental que el gobierno entienda con quién está comerciando en este momento, no sólo para asegurarse de que su adquisición rápida se realiza con empresas legítimas^{xvii} con algún historial de entrega de los bienes que están vendiendo, sino también para evitar el comercio con agentes corruptos conocidos. El hecho de contar con registros abiertos de empresas y registros de propiedad efectiva ayudará a los gobiernos a efectuar la debida diligencia con respecto a los posibles proveedores. Esto permitirá a los gobiernos evitar la firma de contratos con falsas "empresas" que han surgido repentinamente durante la crisis, afirmando que venden equipo médico.

Recomendación: Los gobiernos deberían hacer públicos los datos de las contrataciones de emergencia como datos abiertos y tener abiertos los registros de empresas y del o de los beneficiarios últimos de estas. De esta forma no sólo se podrá gestionar la cadena de suministro, sino que también se facilitará la búsqueda de nuevos proveedores y el ejercicio de la debida diligencia con respecto a ellos.

9. Hacer públicas las sanciones por actividades fraudulentas y cárteles de contratación

Contexto: Dado el mayor riesgo de fraude y corrupción en tiempos de crisis, los gobiernos deberían asegurarse de que los que participan en el proceso de adquisición, tanto los funcionarios públicos como los proveedores del sector privado, sean conscientes de las consecuencias de infringir la ley.

La publicación periódica de las sanciones impuestas a las empresas durante esta crisis puede ayudar a disuadir a quienes están pensando en cometer fraude, y mantener a los ciudadanos y a los organismos de control público informados de las medidas que el gobierno está adoptando para garantizar que los fondos asignados para la respuesta a la pandemia se gasten de forma correcta.

Recomendación: A fin de reducir la tentación de que los funcionarios públicos o las empresas privadas se aprovechen de la crisis, se deberían dar a conocer ampliamente las posibles sanciones por fraude impuestas a quienes participen en actividades fraudulentas o formen cárteles de contrataciones durante la crisis para que sirvan de disuasión. También se debe dar amplia publicidad a toda sanción impuesta a las empresas durante esta crisis.

10. Cooperación con sociedad civil, periodistas de investigación y alertadores

Contexto: En tiempos de crisis, los funcionarios están muy repartidos, lo que significa que la supervisión y el control son débiles. Es entonces cuando la corrupción y el fraude prosperan. Para hacer frente a esto, los gobiernos deben recurrir a la sociedad civil, a los periodistas de investigación y a los denunciantes.

Al hacer que los datos sobre las contrataciones de emergencia sean abiertos y transparentes, la sociedad civil y los periodistas de investigación pueden actuar como valiosos aliados analizando la información sobre las adquisiciones e investigando a los proveedores para garantizar que los recursos se asignen de manera eficiente.

Los alertadores también son un instrumento valioso para detectar la corrupción en la contratación pública de emergencia. Gracias a su estrecho contacto con el sistema de contratación pública, los alertadores pueden contribuir eficazmente a la detección de procedimientos ilícitos en la contratación pública, revelando información que puede no ser fácilmente accesible o evidente. Por tanto, su protección contribuye a la lucha contra la corrupción. De acuerdo con la Directiva de la Unión Europea sobre la denuncia de irregularidades,^{xviii} los gobiernos deben garantizar la implementación de canales de denuncia adecuados, así como la protección de los alertadores.

Recomendación: Los gobiernos deberían buscar formas innovadoras de colaboración con la sociedad civil y los periodistas de investigación durante esta crisis. Al hacer públicos los datos de las contrataciones públicas, las organizaciones de la sociedad civil y los periodistas de investigación pueden actuar como aliados del gobierno, analizando los datos para garantizar un gasto justo y eficiente de los fondos públicos. Se deben poner a disposición de los denunciantes canales de información y medidas de protección apropiados.

ⁱ Comunicación de la Comisión Orientaciones de la Comisión Europea sobre el uso del marco de contratación pública en la situación de emergencia relacionada con la crisis del COVID-19 2020/C 108 I/01 [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020XC0401\(05\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020XC0401(05))

ⁱⁱ Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE Texto pertinente a efectos del EEE, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32014L0024>

ⁱⁱⁱ <https://www.open-contracting.org/wp-content/uploads/2019/11/OCP2019-ManualPrincipiantes-es-web.pdf>

^{iv} <http://www.oecd.org/gov/ethics/public-procurement.htm>.

^v https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/e-library/documents/policies/organized-crime-and-human-trafficking/corruption/docs/acr_2014_es.pdf, p.23

^{vi} [UN Office of Drugs and Crime. 2013. Guidebook on anti-corruption in public procurement and the management of public finances. p.1.](#)

^{vii} Center for Global Development. [November 2014. Publishing Government Contracts. Addressing Concerns and Easing Implementation.](#) p. ix.

^{viii} http://ti-health.org/wp-content/uploads/2017/01/Making_The_Case_for_Open_Contracting_TI_PHP_Web.pdf

^{ix} véanse, por ejemplo, los casos C-275/08, *Commission v Germany*, and C-352/12, *Consiglio Nazionale degli Ingegneri*

^x<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGQ5YTkwNzItZWVhMC00ZTgxLWJmYzgtODE1NWE0ZGZmNDVklwiwiCI6IjdiMDkwNDZlNTI0NTF0NDlkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

^{xi} <https://bi.prozorro.org/hub/stream/aaec8d41-5201-43ab-809f-3063750dfafd>

^{xii} <http://www.base.gov.pt/Base/en/SearchResults?type=contratos&query=texto%3D%26tipo%3D1%26tipocontrato%3D0%26cvp%3D%26adjudicante%3D%26adjudicataria%3D%26desdeprecocontrato%3D%26ateprecocontrato%3D%26desdedatacontrato%3D%26atedatacontrato%3D%26desdedatapublicacao%3D%26atedatapublicacao%3D%26desdeprazoexecucao%3D%26ateprazoexecucao%3D%26pais%3D0%26distrito%3D0%26concelho%3D0>

^{xiii} El Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (OCDS por sus siglas en inglés) permite la divulgación de datos y documentos de todas las etapas del proceso de contratación mediante la definición de un modelo de datos común: <https://standard.open-contracting.org/latest/es/>

^{xiv} <https://www.thehindu.com/news/cities/bangalore/Covid-19-govt-steps-in-to-check-inflated-price-of-masks/article30994148.ece>

^{xv} <https://www.cbsnews.com/news/coronavirus-price-gouging-amazon-suspends-3900-sellers/>

^{xvi} <https://www.openopps.com/>

^{xvii} <https://www.dw.com/en/coronavirus-police-bust-massive-face-mask-scam/a-53123078>

^{xviii} Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2019.305.01.0017.01.SPA